



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ACCTAL.:

D^a. JULIA GÓMEZ DÍAZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario suplente, D. Teodoro García Pérez, y por la Técnico de Admón. Gral. D^a. Julia Gómez Díaz en calidad de Secretaria General de Gobierno Accidental; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. José Pablo Sabrido Fernández, D. Juan José Pérez Del Pino y D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ORDEN 40/2018, DE 14 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO; POR LA QUE SE ANULA LA ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO; EN EJECUCIÓN DEL FALLO DE VARIAS SENTENCIAS DE LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA.-

1º.- Las Sentencias nº 72, 73, 74 y 76 de fecha 31 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictadas en los Procedimientos Ordinarios nº 516/2007, nº 735/2007, nº 555/2007 y nº 556/2007 fallaron anular el Plan de Ordenación Municipal de Toledo; cuya aprobación definitiva se llevó a cabo por Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de 26 de marzo de 2007 (DOCM 29.03.2007).

2º.- Tanto el Ayuntamiento de Toledo como la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha interpusieron frente a las referidas Sentencias, Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo; que se sustanciaron con los recursos nº 3396/2017, nº 3399/2017 nº 3400/2017 y nº 3413/2017, respectivamente.

3º.- Una vez que se ha producido la firmeza de las precitadas sentencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; la Consejera de Fomento, mediante Orden 40/2018, de 14 de marzo, ha resuelto publicar el fallo de las referidas Sentencias nº 72, 73, 74 y 76 y declarar anulada la Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Toledo; de conformidad con los fallos de las citadas sentencias.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tomar conocimiento de la Orden 40/2018, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se anula la Orden de 26/03/2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo mediante la que se aprobó el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Toledo; en ejecución del fallo de varias sentencias de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

2º.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO.-“

Con fecha 22 de marzo de 2018, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 40/2018, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se anula la Orden 26/03/2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo mediante la que se aprobó el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Toledo; en ejecución del fallo de varias sentencias de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de la anulación del Plan de Ordenación Municipal, se hace necesario adecuar la normativa vigente, es decir el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM 4 de agosto de 1987), a la realidad del municipio de Toledo. Con esta finalidad, se ha redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo la Modificación Puntual 28 del PGMOUT, de forma que se reconozcan los suelos urbanos existentes en la actualidad en el municipio en función de las determinaciones establecidas en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

3º.- La Modificación Puntual número 28, afecta a los siguientes aspectos:

- Recoger en el documento de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo todas las anteriores modificaciones puntuales y desarrollos aprobadas, con el fin de unificar en un único documento el planeamiento general de aplicación.
- Recoger como suelo urbano consolidado, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el artículo 45 TRLOTAU, las actuaciones desarrolladas en los últimos años en desarrollo del Plan de Ordenación anulado.
- Reajuste de diversas parcelas de las unidades urbanísticas 2 (Primer Ensanche), 3 (Santa Bárbara) y 4 (zona residencial del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia); adecuando diversos usos dotacionales de equipamiento y residenciales.
- Recoger los ámbitos de suelo urbano no consolidado en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de 1986.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- e) Recoger los ámbitos de suelo urbano no consolidado en desarrollo del Plan de Ordenación anulado.
- f) Definición de nuevos coeficientes de uso.
- g) Efectuar una nueva documentación gráfica del documento de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo lo siguiente:

Someter a información pública la Modificación Puntual nº 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM 4 de agosto de 1987), de conformidad con los artículos 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; y 135 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De conformidad con dichos preceptos legales, el trámite será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, y tendrá una duración de un mes a contar desde el día siguiente al de la última de dichas publicaciones.

Dentro de dicho plazo, cualquier persona podrá examinar la documentación correspondiente en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución (Edificio Caracena), así como formular alegaciones que habrán de ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
Milagros Tolón Jaime, Teodoro García Pérez.